

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, con el propósito de lograr un efectivo desarrollo del Sector Agropecuario mediante el fortalecimiento de los programas de investigación y extensión agropecuaria, que son ejecutados por el Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuario, el Supremo Gobierno ha suscrito un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo por OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS y un convenio de Asistencia Técnica no reembolsable por DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Que, para cumplir el mencionado contrato de préstamo, el Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria (IBTA), dependiente del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, como organismo ejecutor del "Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola" está obligado a realizar el aporte de la contraparte nacional a través de un Presupuesto Adicional, por un monto de Sb. 6.877.700.00, con cargo a recursos del Tesoro Nacional autorizados por el D.S. N° 25214 de 23 de diciembre de 1977 que dispone la asignación de un monto de \$b. 100.000.000.00 desembolsables en las gestiones de 1978, 1979 y 1980.

Que, asimismo se hace indispensable establecer la nueva relación de Ingresos y Egresos del Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria incluyendo tanto el monto del mencionado Presupuesto Adicional como los recursos del Crédito Externo originados en el préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Convenio N°-- 518/SF-BO.

Que, en consecuencia corresponde al Supremo Gobierno determinar la aprobación de las indicadas relaciones económicas financieras con sujeción a las prescripciones señaladas por el Art. 27 del Decreto Ley N° 15338 de 3 de marzo del presente año, incluyendo el detalle de Ingreso y Egresos elaborado por el Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios para el Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria (IBTA), con cargo a fondos del Tesoro Nacional, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 6.877.700.00), para su vigencia en la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

**PARA EL MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y
AGROPECUARIOS
INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)**

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1978
I NACIONALES		<u>6.877.700.00</u>
1.	Tesoro Nacional	<u>6.877.700.00</u>
Total:		6.877.700.00

**E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)**

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
--------	-------------	----------------------------------

800	APORTACIONES	<u>6.877.700.00</u>
820	Aporte Local por Convenio de Préstamo	<u>6.877.700.00</u>
822	De Capital	<u>6.877.700.00</u>
	Administración Descentralizada	<u>6.877.700.00</u>
	2. Instituciones Públicas	<u>6.877.700.00</u>
	Instituto Boliviano de Tecnología Agropecuaria.	<u>6.877.700.00</u>
Total:		6.877.700.00
=====		

ARTÍCULO SEGUNDO.- IBTA, como organismo receptor de la anterior transferencia, aplicará dichos recursos conjuntamente con los fondos del Crédito Externo, de acuerdo a la siguiente relación de Ingresos y Egresos:

PARA EL INSTITUTO BOLIVIANO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION DE TECNOLOGIA AGROPE CUARIA
PROYECTO 05: Implementación Convenio IBTA-BID

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	<u>6.877.700.00</u>
	Transferencias	<u>6.877.700.00</u>
	Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (TN).	<u>6.877.700.00</u>
II	EXTERNOS	31.780.000.00
6.	Crédito Externo	<u>31.780.000.00</u>
	Banco Interamericano de Desarrollo Con. N° 518/SF/BO	<u>31.780.000.00</u>
Total:		38.657.700.00

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto.

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
--------	-------------	----------------------------

100	SERVICIOS PERSONALES	<u>3.957.700.00</u>
110	Empleados Permanentes	<u>3.957.700.00</u>
111.4	Haberes Básicos	201.700.00
112.4	Categorías	15.700.00
113.4	Bonificaciones	3.008.200.00
114.4	Aguinaldos	247.100.00
116.4	Asignaciones Familiares	65.000.00
117.6	Sueldos	420.000.00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>4.510.000.00</u>
210	Servicios Básicos	<u>400.000.00</u>
211.4	Comunicaciones	80.000.00
212.4	Energía Eléctrica y Agua	20.000.00
213.4	Publicidad é Imprenta	300.000.00
220	Servicios de Transportes y Seguros	<u>330.000.00</u>
221.4	Pasajes	100.000.00
222.4	Viáticos	200.000.00
223.4	Fletes y Almacenamiento	10.000.00
225.4	Seguros	20.000.00
250	Servicios Profesionales y	<u>140.000.00</u>
251.4	Comerciales	30.000.00
252.4	Médicos, Sanitarios y Sociales	100.000.00
253.4	Estudios, Investigaciones y	10.000.00
260	Proyectos	<u>3.640.000.00</u>
263.6	Comisiones y gastos Bancaria	3.640.000.00
	Otros Servicios No Personales	
	Otros Servicios No Personales	
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2.270.000.00</u>
310	Para Oficina	100.000.00
311.4	Papelería y Suministros Varios	100.000.00
320	Para Usos Varios	<u>2.170.000.00</u>
321.4	Limpieza y Usos Domésticos	10.000.00
322.4	Vestuario y Textiles	100.000.00
323.4	Alimentos	200.000.00
324.4	Materias Primas	50.000.00
325.4	Lubricantes y Combustibles,	100.000.00
326.4	Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio	500.000.00

326.6	Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio	1.100.000.00
328.4	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	100.000.00
329.4	Otros Materiales y Suministros	10.000.00
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>25.400.000.00</u>
410	Inmobiliarios	<u>500.000.00</u>
411.4	Terrenos	500.000.00
420.6	Construcciones, Reformas e Instalaciones	13.540.000.00
430	Maquinaria y Equipo	<u>10.960.000.00</u>
431.4	Equipo de Oficina y Muebles	300.000.00
432.4	Maquinaria y Equipo de Producción	500.000.00
432.5	Maquinaria y Equipo de Producción	5.800.000.00
433.6	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	3.860.000.00
436.6	Equipo Educacional y Recreativo	500.000.00
450.6	Otros Activos	<u>400.000.00</u>
700	TRANSFERENCIAS	<u>2.520.000.00</u>
710	Al Sector Privado	<u>2.520.000.00</u>
712.6	Becas	2.520.000.00
	T o t a l :	<u>38.657.700.00</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricargo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Santiago Maese Roca, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escobar Uhry, Jaime Larrazabal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.